

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de diciembre de 2020.

**No. 105**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021  
DEL MUNICIPIO DE  
NUEVO CASAS GRANDES**

**SIN TEXTO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

**EL SUSCRITO C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----**

-

-----**CERTIFICA**-----

**QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

**II.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ MISMO LA SEGREGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:**

**EN USO DE LA PALABRA EL C. HÉCTOR MARIO GALAZ GRIEGO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA UN RECESO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LO TANTO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA SE DECLARA POR UNANIMIDAD DE VOTOS UN RECESO POR TIEMPO INDEFINIDO. -----**

**---- SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, SE REANUDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----**

**UNA VEZ RETOMADA LA SESIÓN, Y HABIENDO DISCUTIDO Y ANALIZADO EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ MISMO LA SEGREGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, SE PRESENTA EL SIGUIENTE DOCUMENTO:**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**

**NUEVO CASAS GRANDES.**

**C. HECTOR MARIO GALAZ GRIEGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 28 fracción XIII y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, artículo 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, presenta a consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2021, para su examen, discusión, y en su caso aprobación.

**Exposición de Motivos. -**

En la realización de este tercer proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, se analiza detalladamente cada una de las actividades, funciones y acciones a realizar por cada uno de los titulares de la Administración, basándose en Proyectos Presupuestales Anuales (PPA), con objetivos claros a realizar, sin embargo se tuvo que realizar ajustes presupuestarios del gasto público, debido a se estima recibir aproximadamente un seis por ciento menos en participaciones federales, para este ejercicio 2021.

A pesar de ello, se da preferencia a los servicios propios elementales que debe prestar el Municipio a la Sociedad, a la atención de grupos vulnerables de nuestro Municipio, así como al cumplimiento de obligaciones contraídas por administraciones anteriores, asimismo los compromisos a corto plazo que esta administración ha adquirido para el ejercicio propio de la operación municipal.

Se realiza la programación en base a los principios de austeridad, raciocino, economía, eficiencia y eficacia, se contribuye en lograr un proyecto de mejora en el consumo de los combustibles; se contempla el llevar a cabo un presupuesto participativo, de acuerdo a la normatividad vigente, mismo que deberá de establecer unas normas de operación este Honorable Ayuntamiento, para dar certeza y transparencia a la inversión del mismo.

Debido a la Contingencia COVID-19, se ha tenido la necesidad de asignar recursos municipales como apoyos inmediatos, ya sea monetarios o en especie, que requieren algunos habitantes del municipio, por carencias sociales que ha provocado en las familias esta contingencia de salud, como lo es la escases de empleo, limitaciones en accesos a la salud y a la alimentación y en casos extremos apoyos en gastos de funeral, por lo tanto es imposible de medir las solicitudes de apoyos que pueda recibir esta presidencia municipal por este concepto, sin embargo el apoyo que se dará a través de la dirección de desarrollo social, siempre deberá de cumplir con los requisitos mínimos que se establece en este documento.

Este ejercicio 2021 se trabajará con elementos materiales necesarios, con capacidad humana que ya existe dentro del municipio, para lograr acciones de mejora en el entorno de infraestructura, social y urbano, siempre con el objetivo claro y preciso de administrar responsablemente el Gasto Público.

**ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS****EJERCICIO FISCAL 2021****TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL****CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente documento tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 28 fracción XIII y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, artículo 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades municipales, se deberán considerar como únicos ejes articuladores el Plan de Desarrollo Estatal 2016-2021 y Plan de Municipal de Desarrollo 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua vigente. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este documento se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos Municipal, que realiza el Ejecutivo Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Ayudas inmediatas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal, que no se encuentran clasificadas dentro de programas presupuestarios con un fin, objetivos y metas específicos, apoyando de manera inmediata a las solicitudes de habitantes mayores de edad que por causas urgentes, solicitan un apoyo inmediato.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- IX. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- X. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XI. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XIII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIV. **Contraloría:** La Contraloría del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
- XV. **Dependencias:** Las definidas como tales y que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería.
- XVI. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos Municipal no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Municipal o alguna de las demás entidades Municipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias de la Administración Municipal y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente.
- XXV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXVI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXVIII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto Municipal para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXIX. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental del Estado de Chihuahua.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## **CAPÍTULO II De Los Egresos**

**Artículo 6.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio fiscal 2021, importa la cantidad de **\$234,449,072.37** (Doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setenta y dos pesos 37/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**Artículo 7.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

### **CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
11 RECURSOS FISCALES	\$ 48,219,030.00
15 PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 110,500,265.25
15 RECURSOS FEDERALES (FISM)	\$ 13,598,838.00
15 RECURSOS FEDERALES (FORTAMUN)	\$ 46,055,851.63
16. FODESEM	\$ 16,075,087.49
<b>TOTAL</b>	

**Artículo 8.** De conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la distribución del presupuesto de egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes clasificado por tipo de gasto:

### **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

<b>CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO</b>	
CORRIENTE	\$ 233,860,897.37
CAPITAL	\$ 588,175.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ -
PESIONES Y JUBILACIONES	\$ -
<b>TOTAL</b>	

**Artículo 9.** El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al "Anexo 1" del Presente Documento.

**Artículo 10.** Las erogaciones previstas en este documento, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen de la siguiente manera:



**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA****MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES****Presupuesto de Egresos 2021****Por Unidad Responsable**

	Clasificador	Unidad Responsable	Importe Anual 2021
1	010101	H. Cuerpo de Regidores	\$ 4,531,201.92
2	020101	Sindicatura Municipal	\$ 1,194,303.00
3	030101	Presidencia municipal	\$ 27,934,451.60
4	030401	Dirección General de la Coordinadora de Atención Ciudadana	\$ 230,067.05
5	031101	Transparencia	\$ 201,535.42
6	031201	Comunicación Social	\$ 2,467,024.33
7	040101	Oficialía Mayor	\$ 5,727,879.87
8	040801	Servicios medicos Municipales	\$ 9,811,510.02
9	040901	Jubilados	\$ 13,443,064.71
10	050101	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 4,678,141.36
11	060101	Tesorería Municipal	\$ 9,746,663.83
12	060601	Dirección de Catastro	\$ 2,059,740.21
13	070101	Desarrollo Social	\$ 2,882,890.18
14	070201	Educación y Cultura	\$ 2,953,892.68
15	070301	Deporte	\$ 3,126,915.76
16	070401	Biblioteca	\$ 3,269,745.51
17	070501	Archivo	\$ 427,254.97
18	080101	Seguridad Pública	\$ 31,521,202.76
19	080201	Bomberos	\$ 4,231,470.87
20	080501	Comisarias	\$ 144,000.00
21	080601	Central de Mando y Estadísticas	\$ 2,748,107.58
22	080701	Dirección General de Tránsito	\$ 14,534,648.87
23	090101	Dirección de Fomento Económico	\$ 615,711.39
24	090201	Desarrollo Rural	\$ 934,946.83
25	010010	Dirección General de Obras Públicas	\$ 43,735,338.34
26	110101	Desarrollo Urbano	\$ 2,553,585.62
27	110201	Servicios Públicos	\$ 28,736,393.32
28	110301	Parques y Jardines	\$ 7,295,379.44
29	120101	Relaciones Exteriores	\$ 2,712,004.94
<b>Total del Presupuesto de Egresos 2021</b>			<b>\$ 234,449,072.37</b>

**Artículo 11.** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio fiscal 2021 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO****(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
1 GOBIERNO	\$ 131,411,839.48
2. DESARROLLO SOCIAL	\$ 55,197,650.72
3. DESARROLLO ECONOMICO	\$ 47,839,582.17
4. OTRAS NO CLASIFICADAS ANT.	\$ -
<b>TOTAL</b>	

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 no contempla asignaciones presupuestarias a proyectos de asociación público-privada ni Organismos de la Sociedad Civil.

**Artículo 13.** La administración Municipal no cuenta con compromisos plurianuales ya que la contratación de bienes y servicios, así como obra pública se realizan a corto plazo.

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

**Artículo 14.** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 388 de Confianza y eventuales de conformidad con el **Anexo 2** de este documento. (Tabulador de Sueldos y Salarios 2021)

**Artículo 15.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el **Anexo 2**; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**Artículo 16.** El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de **181** plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 2** del presente documento, que contempla a los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

**Artículo 17.** El Municipio de Nuevo Casas Grandes y el sindicato único de trabajadores a favor del Municipio, establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores.

Las prestaciones sindicales previstas para el ejercicio fiscal 2021 se establecen en el convenio de colaboración con el Sindicato Único de Trabajadores a favor del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

### **CAPÍTULO IV**

#### **De la Deuda Pública**

**Artículo 18.** El saldo de la deuda pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes únicamente corresponde a deuda con TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V., cuyo importe al cierre del ejercicio 2020 es de **\$26,502,447.95** (veintiséis millones quinientos dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos975/00 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de **\$ 4,656,704.88 (cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos cuatro pesos con 88/100 m.n.)** de los cuales se destinarán a la amortización de capital y al pago de intereses.

Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de **\$3,022,540.71** (Tres millones veintidós mil quinientos cuarenta pesos con 71/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

**TÍTULO SEGUNDO****DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

**Artículo 19.** El ejercicio del gasto público Municipal deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público emitidas por el Ejecutivo Estatal para el presente ejercicio fiscal.

**CAPÍTULO II****De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

**Artículo 18.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 19.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la oficialía mayor que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.

**TABULADOR DE VIATICOS**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Casetas	\$ 564.00
Combustible	\$500.00
Alimentos	\$450.00 Cuota diaria por persona
Hotel	\$800.00 cuota diaria

- Los viáticos deben ser solicitados a la dependencia de Oficialía mayor mínimo con veinticuatro horas de anticipación.
- El importe de casetas puede variar y serán conforme a lo establecido como cobro por Gobierno del Estado
- El vehículo comisionado deberá suministrar combustible en la ciudad con cargo a la unidad responsable que le corresponda, antes de salir a comisión.
- La comprobación de viáticos deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

**Artículo 20.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 21.** Se podrán otorgar subsidios a organismos públicos descentralizados del gobierno municipal cuando se encuentren previamente considerados dentro del presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.

Los recursos presupuestados serán liberados por la Tesorería Municipal a petición de los organismos públicos municipales con base a la calendarización de su presupuesto de ingresos aprobado.

Los titulares de los organismos públicos municipales serán los responsables en el ámbito de sus competencias de que se ejerzan y comprueben los subsidios conforme a lo establecido en la Ley De Desarrollo Social, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, con cargo a su presupuesto autorizado.

**Artículo 22.** autoriza a la Dirección de Desarrollo Social, a otorgar Apoyos Inmediatos, para aquellas personas mayores de edad que, por condiciones intangibles, inesperadas, ajenas a su persona, se encuentren en situación precaria, de necesidad, donde peligre la vida, la salud, el acceso a servicios básicos que puedan poner en riesgo su salud o la de su familia, así como apoyos de alimentación y gastos funerarios, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito ante la Dependencia de Desarrollo Social
- Estudio socioeconómico
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Documentación que demuestre la necesidad del apoyo inmediato

La documentación será evaluada por la dependencia de desarrollo social y enviada para pago a Tesorería Municipal siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para su pago.

Los apoyos inmediatos deberán estar documentados por la Dependencia de Desarrollo Social y transparentados dentro de la página de internet del municipio.

La finalidad de estos apoyos inmediatos es mitigar el gasto que requieren de manera inmediata la personas que lo solicite, considerando que por alguna situación emergente se encuentra imposibilitado de hacerle frente al compromiso solicitado.

**Artículo 23.** Referente al ejercicio del presupuesto de egresos y transferencias presupuestales el Municipio se apegará a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua, en sus artículos 43, 44, 45 y 46, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 43.** El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende la aplicación de recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en el mismo.

**ARTÍCULO 44.** El presupuesto de Egresos establece los montos máximos para su ejercicio; por lo tanto, no podrán asignarse recursos mayores, salvo tratándose de:

I. Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal o Estatal.

II. Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los fines específicos para los que fueron autorizados.

III. Economías del presupuesto dentro de un mismo programa presupuestario.

IV. Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del Presupuesto autorizado, los que serán aplicados preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, respectivamente.

Corresponde a la Secretaría, o a la unidad administrativa del Municipio, autorizar la asignación de los recursos presupuestales a que se refieren las fracciones III y IV de esta disposición.

**ARTÍCULO 45.** Se requerirá la autorización del H. Congreso del Estado, o en su caso del Ayuntamiento, para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de:

I. Transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

II. Ingresos adicionales que excedan al 5% de los presupuestos de egresos.

**ARTÍCULO 46.** Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa en el presupuesto de egresos y tenga el saldo suficiente para cubrirlo. Las obligaciones de pago derivadas de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, deberán quedar debidamente identificadas en la partida presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 24.-** Se faculta al presidente Municipal, para que, a través de la Tesorería Municipal, realice transferencias del presupuesto, para dar suficiencia presupuestal entre partidas que así lo requieran, siempre y cuando sea entre partidas del gasto de la misma Unidad Responsable, sin modificar el techo financiero de la misma, previa solicitud del área responsable donde manifiesta su justificación.

**ARTÍCULO 25.-** En caso de requerir transferencias de partidas presupuestales, modificando Clasificadores por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento y Unidades Responsables, se faculta al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, previo dictamen de autorización de la Comisión de Hacienda, se puedan realizar las transferencias presupuestales, previa solicitud y justificación del área requirente, siempre y cuando no rebase el 5% del Presupuesto Total Autorizado.

*La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente que deberá incluir los montos, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.*

**Artículo 26.** Todos los recursos que no fueron previstos en el presupuesto inicial serán autorizados por el Ayuntamiento.

**Artículo 27.** Los ahorros presupuestales que se llegaran a presentar se aplican al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos municipales.

**Artículo 28.** Se autoriza a la Oficialía Mayor, para que sea el encargado de evaluar y autorizar las transferencias presupuestales a las que se refiere el 23 y 24 de este mismo documento, y a través de un oficio de autorización sea remitido a la Tesorería Municipal para que se realice el movimiento contable presupuestal correspondiente.

**Artículo 29.** En apego a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, podrán contratar bienes, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Invitación restringida y;
- II. Adjudicación directa.

Los montos máximos de contratación para cada una de las modalidades antes mencionadas queda como sigue:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

II. En invitaciones a cuando menos tres proveedores, el monto no podrá exceder la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, deberá aplicarse la normatividad federal en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, considerando los rangos que determine dicha normatividad.

### **CAPÍTULO III**

#### **Sanciones**

**Artículo 30.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 31.** En los términos que señala el artículo 108 Constitucional, " los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales".

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del 2021, y que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

# **ANEXO 1**

## **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

### **SUBCUENTA**

## MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

### Presupuesto de Egresos 2021 Por Clasificador por Objeto del Gasto

Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Total Anual 2021
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	
1110	Dietas	\$ -
1111	Dietas	\$ 5,085,182.16
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ -
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	\$ 45,498,865.26
1132	sueldo personal sindicalizado	\$ 28,917,689.42
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	\$ -
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$ -
1211	Honorarios Asimilados	\$ 1,035,162.88
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ -
1221	Sueldo al Personal Eventual	\$ 25,461.54
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	\$ -
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	\$ 693,204.48
1324	Prima vacacional personal Sindicalizado	\$ 1,753,152.89
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	\$ 4,986,177.01
1326	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal sindicalizado	\$ 4,569,207.37
1327	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	\$ -
1328	Prima vacacional personal eventual	\$ -
1330	Horas extraordinarias	\$ -
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	\$ -
1340	Compensaciones	\$ -
1341	Compensaciones personal base o de confianza	\$ 2,617,731.96
1342	Compensaciones personal sindicalizado	\$ 1,010,352.00
1343	Compensaciones personal eventual	\$ -
1370	Honorarios especiales	\$ -
1372	Notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos	\$ -
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$ -
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$ 144,000.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$ -
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ -
1431	Aportaciones al sistema para el retiro personal base o Confianza	\$ 8,427,892.22
1440	Aportaciones para seguros	\$ -
1441	Seguro de vida	\$ 1,485,638.40
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	\$ -
1520	Indemnizaciones	\$ -
1521	Indemnizaciones	\$ 630,000.00
1522	Indemnizaciones por contrato laboral	\$ -
1540	Prestaciones contractuales	\$ -
1541	Becas	\$ 136,800.00
1542	Bonos y despensas	\$ 1,154,042.28
1549	indemnización por fallecimiento	\$ 250,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -
1592	Prestaciones económicas	\$ 2,333,748.60
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	\$ -
1710	Estímulos	\$ -
1711	Estímulos por productividad personal base o de confianza	\$ 6,912,608.00
1718	Estímulos por productividad personal sindicalizado	\$ 97,143.49
1719	Estímulos por productividad personal eventual participaciones	\$ -



<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	\$ -
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -
2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 317,699.82
2112	Equipos menores de oficina	\$ 33,900.02
2113	Utensilios desechables	\$ 25,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 63,891.72
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 320,329.00
2150	Material impreso e información digital	\$ -
2151	Material impreso e información digital	\$ 551,020.04
2160	Material de limpieza	\$ 6,000.00
2161	Material de limpieza	\$ 277,349.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	\$ -
2210	Productos alimenticios para personas	\$ -
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 239,688.70
2220	Productos alimenticios para animales	\$ -
2221	Productos alimenticios para animales	\$ 15,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 13,701.98
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	\$ -
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ -
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ 21,386.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ -
2341	Combustibles para calefacción	\$ 23,028.84
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	\$ -
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ -
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 2,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ -
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 7,660.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ -
2461	Material eléctrico (mant. De alumbrado pub)	\$ 98,000.00
2470	artículos metálicos para la construcción	\$ -
2471	artículos metálicos para la construcción	\$ 17,267.80
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación panteón	\$ 16,946.22
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	\$ -
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 15,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 2,413,837.50
2534	Medicamentos caduco	\$ 15,684.00
2536	botiquín	\$ 16,584.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 93,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ -
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 100,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	\$ -
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 8,031,580.50
2613	Lubricantes y aditivos	\$ 259,241.90
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	\$ -
2710	Vestuario y uniformes	\$ -
2711	Vestuario y uniformes	\$ 518,500.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ -

2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$	73,844.00
2730	Artículos deportivos	\$	-
2731	Artículos deportivos	\$	2,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	\$	-
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$	-
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$	-
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	\$	-
2910	Herramientas menores	\$	15,000.00
2911	Herramientas menores	\$	84,108.20
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	-
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	7,485.84
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	-
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	5,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	-
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	34,453.80
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	-
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	2,050,099.46
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$	-
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$	602,500.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	-
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	66,423.26
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$	-
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	\$	-
3110	Energía eléctrica	\$	-
3111	Servicio de energía eléctrica	\$	2,499,999.96
3112	Alumbrado público	\$	7,200,000.00
3120	Gas	\$	-
3121	Servicio de gas	\$	-
3130	Agua	\$	-
3131	Servicio de agua	\$	8,600.00
3140	Telefonía tradicional	\$	-
3141	Servicio de telefonía tradicional	\$	260,800.08
3150	Telefonía celular	\$	-
3151	Servicio telefonía celular	\$	-
3170	Servicios de acceso a internet	\$	-
3171	Servicios de acceso a internet	\$	4,500.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$	-
3181	Servicios postales y telegráficos	\$	45,200.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	\$	-
3220	Arrendamiento de edificios	\$	-
3221	Arrendamiento de edificios y locales	\$	-
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	-
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	226,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$	-
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$	2,235.17
3290	Otros arrendamientos	\$	-
3291	Otros arrendamientos	\$	10,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	\$	-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	-
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	306,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$	-

3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 25,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,372,400.88
3340	Servicios de capacitación	\$ -
3341	Servicios de capacitación	\$ 15,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ -
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 2,000.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ -
3381	Servicios de vigilancia	\$ 54,800.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -
3391	Serv prof, científicos y técnicos integrales	\$ 2,167,944.60
3393	Servicio hospital	\$ 1,600,000.00
3394	Serv lab rayos x etc	\$ 750,000.00
3395	Serv prof médicos eventuales	\$ 10,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	\$ -
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ -
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 200,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 723,365.58
3452	Seguro de bienes patrimoniales Pat edificio	\$ 82,520.00
3470	Fletes y maniobras	\$ -
3471	Fletes y maniobras	\$ 49,000.00
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	\$ -
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 124,411.70
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 36,590.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ 25,550.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ -
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,609,855.22
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 132,999.00
3575	Inst, rep y mant de aire acondicionado y refriger	\$ 76,600.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 12,995,062.95
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 63,140.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	\$ -
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
3611	Difusión por radio	\$ 551,218.08
3613	Difusión por otros medios	\$ 330,400.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$ -
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$ 50,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ -
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 456,000.00

<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	\$ -
3750	Viáticos en el país	\$ -
3751	Viáticos en el país	\$ 1,456,467.00
3752	Viáticos médicos	\$ 228,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	\$ -
3810	Gastos de ceremonial	\$ -
3811	Gastos de informe de gobierno	\$ -
3812	Gastos por atención a visitantes	\$ 17,500.00
3813	Otros gastos de organización y ejecución de recepciones	\$ -
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ -
3824	Otros gastos de orden social y cultural	\$ 941,480.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	\$ -
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$ -
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 95,400.00
3926	Otros impuestos y derechos	\$ -
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 70,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$ -
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	\$ -
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ -
4158	Transferencias DIF	\$ 6,080,000.00
4159	Transferencias instancia de la mujer	\$ 450,000.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	\$ -
4390	Otros Subsidios	\$ -
4394	Otros subsidios programas federales	\$ 16,464.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	\$ -
4410	Ayudas sociales a personas	\$ -
4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	\$ 774,950.00
4412	Gastos funerarios	\$ -
4413	Apoyos para servicios médicos y salud	\$ 25,000.00
4414	Otras ayudas sociales	\$ 700,000.00
4418	Por pronto pago	\$ 480,000.00
4419	Material Deportivo	\$ 37,596.00
44100	Becas de fomento al deporte	\$ 378,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ -
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 22,000.00
4422	Becas	\$ 1,200,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ -
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 10,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -
4452	Ayudas sociales a instituciones diversas	\$ 1,250,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	\$ -
4510	Pensiones	\$ -
4511	Pensiones base y confianza	\$ -
4520	Jubilaciones	\$ -
4521	Jubilaciones base y de confianza (Sueldo base)	\$ 3,328,885.53
4523	Jubilaciones base y de confianza (Aguinaldo o gratificación fin de año)	\$ 364,809.37
4525	Jubilaciones sindicalizados (Sueldo base)	\$ 6,935,113.15
4526	Jubilaciones Sindicalizados (Compensación)	\$ 359,732.52
4527	Jubilaciones Sindicalizados (Aguinaldo o gratificación fin de año)	\$ 1,103,771.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	\$ -
4690	Otras transferencias a fideicomisos	\$ -
4691	Otras transferencias a fideicomisos	\$ 4,656,704.88
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$ -

<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	\$ -
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ -
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 167,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 1,500.00
5151	Computadoras y equipo periférico	\$ 223,075.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 15,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	\$ -
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -
5211	Equipo de audio y de video	\$ 12,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	\$ -
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ -
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	\$ -
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$ -
5511	Equipo de defensa y de seguridad	\$ 13,600.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	\$ -
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ -
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 43,500.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	\$ -
5910	Software	\$ -
5911	Software	\$ 102,500.00
5931	Marcas	\$ 10,000.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	\$ -
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ -
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	\$ -
8131	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	\$ 16,075,087.49
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	\$ -
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	\$ -
8321	Aportaciones de la Federación a municipios	\$ 13,598,838.00
8330	Convenios (Presupuesto Participativo)	\$ 1,897,092.95
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	\$ -
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	\$ -
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	\$ -
9910	ADEFAS	\$ -
9911	ADEFAS	\$ 3,022,540.71
<b>Total del Presupuesto de Egresos 2021</b>		<b>\$ 234,449,072.37</b>

# **ANEXO 1**

## **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

### **CAPITULO**

**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES****Presupuesto de Egresos 2021****Por Cuenta de CAPITULO**

<b>Número de cuenta</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Importe Anual 2021</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 117,764,059.95</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 79,501,736.84
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,060,624.42
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 15,773,825.72
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 9,913,530.62
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 4,504,590.88
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 7,009,751.49
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 16,454,211.60</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,595,189.60
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 268,390.68
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 44,414.84
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 141,874.02
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 2,654,105.50
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 8,290,822.40
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 594,344.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,865,070.56
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 36,876,040.22</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 10,019,100.04
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 238,235.17
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 6,303,145.48
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,054,885.58
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 15,064,208.87
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,387,618.08
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 1,684,467.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 958,980.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 165,400.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 28,173,026.45</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 6,530,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 16,464.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 4,877,546.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 12,092,311.57
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ 4,656,704.88
4800	DONATIVOS	\$ -
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 588,175.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 406,575.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 12,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 13,600.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 43,500.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 112,500.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 31,571,018.44</b>
8100	PARTICIPACIONES	\$ 16,075,087.49
8300	APORTACIONES	\$ 15,495,930.95
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 3,022,540.71</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	
9910	ADEFAS	
9911	ADEFAS	\$ 3,022,540.71
	<b>Total del Presupuesto de Egresos 2021</b>	<b>\$ 234,449,072.37</b>

## **ANEXO 2**

# TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2021



<b>a) Nombre del ente: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES</b>				
<b>b) Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre del 2021</b>				
<b>c) TABULADOR DE REMUNERACIONES PERSONAL DE CONFIANZA</b>				
<b>d) No. de Plazas</b>	<b>e) Descripción</b>	<b>f) Sueldo Tabular Mensual</b>	<b>g) Compensación Tabular Mensual</b>	<b>h) Otras Remuneraciones Tabulares Mensuales</b>
1	ENC DE ARCHIVO	8,764.87	-	5,055.99
2	SECRETARIA	9,345.52	-	-
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECARIO	6,817.59	-	-
1	AUXILIAR Y ARCHIVISTA	7,950.92	-	-
1	DIBUJANTE	10,037.50	-	-
1	DIRECTOR DE CATASTRO	13,790.92	-	10,867.32
1	SECRETARIA	8,516.67	-	-
1	ENC DEL C4	11,529.44	-	11,385.00
1	ENCARGADO DE MONITOREO	8,935.20	-	-
1	OPERADOR 066	8,935.20	-	-
1	OPERADOR DE LINEA DE EMERGENCIA	8,935.20	-	-
11	OPERADORA 911	8,935.20	-	-
1	SUPERVISOR	9,383.54	5,250.00	-
1	SUPERVISORA DE PLATAFORMA MEXICO	9,223.55	-	-
6	COMISARIOS	-	-	2,000.00
1	AUXILIAR REPORTERO	7,958.52	8,400.00	-
1	AUXILIAR DE PROGRAMAS	8,269.08	2,250.00	-
1	DIRECTORA DE COMUNICACION SOCIAL	13,790.92	-	9,052.89
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	13,790.92	-	6,052.89
1	ADMINISTRADOR DE ALBERGUE PAJA	6,746.11	-	-
1	AUXILIAR "B"	6,743.38	2,499.99	-
1	AUXILIAR "A"	9,997.96	900.00	-
1	AUXILIAR "C"	6,998.27	900.00	-

1	DIR DE DES SOCIAL	13,790.92	-	7,052.88
1	ENC EST INF DE ALBERGUE DE JORN AGRICOLA	7,097.12	-	-
1	AUXILIAR	11,174.48	-	-
1	DIRECTOR DE DES URBANO Y ECOLOGIA	13,790.92	-	10,867.32
1	INSPECTOR DE ECOLOGIA	7,251.03	2,550.00	-
2	AUXILIAR CULTURAL	9,125.00	-	-
1	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,027.47	3,000.00	-
1	AYDTE DE LIMPIA	4,027.47	-	-
1	SECRETARIA DE CURLTURA	8,599.70	-	-
1	COORD DE EVENTOS DEPORTIVOS	10,413.75	-	-
1	COORD DE EVENTOS DEPORTIVOS "A"	10,413.65	1,800.00	-
1	DIR DE DEPORTES BIBLIOTECAS Y ARCHIVO H	13,790.92	-	7,052.88
1	ENC DEL GIMNASIO LAS MISIONES "A"	5,125.82	-	-
2	ENC DEL GIMNASIO LAS MISIONES	4,310.04	-	-
1	DIRECTOR EDUCACION CULTURA Y TURISMO	11,174.48	-	9,108.00
1	AUX ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS	7,950.92	3,000.00	-
1	AUX ADMINISTRATIVO	7,950.92	-	-
1	DIR DE FOM ECONOMICO	14,357.88	-	3,300.00
1	INTENDENTE	4,544.81	-	-
1	ENC DE ATN CIUDADANA	9,541.71	7,500.00	-
4	ALBAÑIL	9,236.93	-	-
4	ALBAÑIL SEGUNDO	7,246.47	-	-
1	ALMACENISTA	8,174.48	-	-
2	AUXILIAR DE PROYECTOS	16,636.40	2,400.00	-
3	RESIDENTES	16,636.40	-	-
1	AYUDANTE	6,836.45	-	-

1	JEFE DE CUADRILLA	10,437.48	-	-
1	Jefe de Oficina Normatividad y Control	26,202.13	13,754.34	-
1	SOLDADOR	8,174.48	-	-
4	VELADOR	4,669.26	-	-
1	VELADOR DEPORTIVA	6,448.33	-	-
1	ENC DE BITACORA DE COMBUSTIBLE	9,236.93	1,500.00	-
1	DIR DE OBRAS PCAS Y PROYECTOS	32,303.11	-	13,754.34
1	MECANICO	11,941.58	-	-
2	VELADOR "C"	5,009.02	-	-
1	AUXILIAR EGRESOS	14,309.83	6,000.00	-
1	AUXILIAR COMPRAS	11,843.95	3,000.00	-
1	AUXILIAR REQUISICIONES	11,108.78	-	-
1	AUXILIAR DE COMPRAS	11,108.69	2,400.00	-
1	OFICIAL MAYOR	32,303.11	-	13,754.34
1	ENC DE OFNA DE ENLACE SEC REL EXT	17,285.18	-	3,555.36
1	ALBAÑIL DE PARQUES Y JARDINES	7,608.50	-	-
1	ENCARGADO DE PARUES Y JARDINES	16,636.40	-	-
1	CUADRILLA DE LIMPIA	12,397.23	-	-
26	AYDTE DE LIMPIA	4,310.04		
1	AYDTE DE LIMPIA "A"	7,719.45		
1	ENC PARQUE DUBLAN Y PARQUE NUEVA DUBLAN	4,310.04	1,500.00	-
1	ENC PARQUE VISTAS DEL SOL	8,786.13	-	-
1	ENCARGADA PARQUE COL FCO I MADER	4,310.04	-	-
1	ENCARGADO PERSONAL PARQ Y JARD	6,083.33	1,050.00	-
1	FONTANERO	8,030.00	2,400.00	-
1	OPERADOR	8,694.46	-	-

1	SOLDADOR Y MECANICO	9,732.52	-	-
1	AUDITORIA INTERNA MPAL	26,202.13	6,000.00	-
1	PRESIDENTE MPAL	58,073.02	-	15,999.99
1	BOMBERO	10,634.37	-	-
1	BOMBERO	8,935.27	-	-
1	BOMBERO	10,719.04	-	-
1	BOMBERO	11,058.27	-	-
13	BOMBERO	8,935.20		
2	CAPITAN	8,935.27	1,800.00	-
1	DIR DE BOMBEROS	13,790.92	-	6,183.00
2	INSP DE PROTECCION CIVIL	8,935.20	900.00	-
3	TENIENTE	8,935.20	900.00	-
1	ASESOR	10,708.80	4,500.00	-
1	ASESOR	10,708.80	9,000.00	-
3	AUXILIAR DE COMERCIO	5,195.17		
1	INSP DE ALCOHOLES	11,028.78	-	-
1	INSPECTOR DE COMERCIO	10,077.04	3,000.00	-
3	JUEZ CALIFICADOR	9,283.75	6,180.00	-
1	SECRETARIO DEL H AYTO	32,303.11	-	13,754.34
107	ANGENTE DE POLICIA	10,956.69	3,114.00	
1	ASESOR JURIDICO	10,956.69	3,114.00	4,200.00
1	COORDINADOR DE FINANZAS CON ASIGNACION A DEPARTAMENTO DE PATRULLAS	10,956.69	3,114.00	7,800.00
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	32,303.11		13,754.34
1	INSPECTOR L2 CON ASIGNACION A ESCOLTA	10,956.69	3,114.00	3,500.00
3	L2 INSPECTOR OPERATIVO	10,956.69	3,114.00	3,500.00
1	OFICIAL L3 ASIGNADO ARMERIA	10,956.69	3,114.00	2,350.00

1	OFICIAL L3 CON ASIGNACION A ESCOLTA	10,956.69	3,114.00	3,500.00
3	OFICIAL L3 OPERATIVO	10,956.69	3,114.00	2,350.00
1	SUB DIRECTOR OPERATIVO	10,956.69	3,114.00	13,500.00
1	SUBOFICIAL COORDINADOR ADMINISTRATIVA CON ASIGNACION AFIS	10,956.69	3,114.00	4,200.00
1	AUX ADMVA ALMACEN	8,599.70	-	-
1	DIR SERV PCOS MPALES	17,285.18	-	8,120.94
1	VELADOR	4,560.68	-	-
1	AYDTE DE LIMPIA "B"	4,310.04	900.00	-
1	AYDTE DE LIMPIA "C"	5,017.23	-	-
1	INSP DE RECOLECC DE BASURA Y ALUMB PUB	8,887.90	1,500.00	-
1	SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	5,170.83	-	-
1	VELADOR PARQUES "A"	4,560.68	-	-
1	VELADOR PARQUES "B"	9,341.32	-	-
1	DIR SERV MEDICOS MPALES	13,790.92	-	6,052.89
3	MEDICO GENERAL	13,864.53	-	-
1	SECRETARIA SERVICIOS MEDICO	10,645.83	-	-
1	AUDITOR INTERNO	24,117.68	-	-
1	SECRETARIA	10,984.98	-	-
1	SINDICO MPAL	-	-	46,165.02
1	AUX ADMINISTRATIVO "A"	11,174.48	2,250.00	-
1	AUX ADMINISTRATIVO	11,174.48	-	-
1	TESORERO	32,303.11	-	13,754.34
3	COMANDANTE L2	10,956.69	3,114.00	3,500.00
1	DELEGADO	10,956.69	3,114.00	13,500.00
2	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO VIAL	10,956.69	3,114.00	1,500.00
51	OFICIAL DE TRANSITO	10,956.69	3,114.00	

3	OFICIAL L3	10,956.69	3,114.00	2,350.00
16	REGIDORES			23,600.01
1	ENC UNIDAD DE TRANSPARENCIA	7,862.71	-	6,000.00

UNA VEZ EXPUESTO DETALLADAMENTE EL DOCUMENTO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, OBTENIENDO DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, QUINCE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES JESÚS MANUEL ÁLVAREZ FLORES, LIC. JAIME ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, ING. PAULINA PRADO NEVAREZ, NARDA ISELA DELGADILLO ZUBIA, MTRA. OLIVIA OROZCO ÁLVAREZ, LIC. MYRNA ALICIA DOMÍNGUEZ SOTO, JOSÉ LUIS ARROYOS MORALES, LIC. JAIRO ALONSO TALAMANTES PALACIOS, LIC. OLIVIA CANTÚ CORTINAS, ING. JESÚS JOSÉ BECERRA GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS DE LA CAMPA PONCE, PROF. JESÚS ZAMORA ONTIVEROS, LIC. MAYRA JANETT CAMARENA CHÁVEZ Y C. HÉCTOR MARIO GALAZ GRIEGO, PRESIDENTE MUNICIPAL; Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LAS CC. REGIDORA MTRA. CLEOPATRA TORRES RAMÍREZ Y JESSICA JANETH BENCOMO VARELA; POR LO TANTO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** – SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, POR UN MONTO TOTAL DE **\$234,449,072.37 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)**, EL CUAL SE ESPECIFICA EN LÍNEAS PRECEDENTES Y SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO, PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SEGUNDO.** - SE COMPROMETE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL RUBRO DE COMBUSTIBLE; INFORMAR Y TOMAR EN CUENTA RESPECTO A CÓMO SE VAYA EJERCIENDO DICHO RECURSO, A LAS CC. REGIDORAS NARDA ISELA DELGADILLO ZUBIA E ING. PAULINA PRADO NEVAREZ,

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2021.

**SEGUNDO.** - SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

**LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
-----  
**C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ**



**SIN TEXTO**